



CONSTANCIA N° 180

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 270, PRESENTADA POR DOÑA: **KALINDI DANESA ALTAMIRANO LOAYZA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **44070765**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 122 DE:

ADJUDICACION POR REMATE, HECHA POR: **JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE NASCA** A FAVOR DE: **ALEJANDRO ARTURO CASTRO DUEÑAS**, CON FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2001, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 455 AL 463, DEL TOMO II DEL BIENIO 2001 - 2002, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 17 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **KALINDI DANESA ALTAMIRANO LOAYZA** CON DNI. N° **44070765**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE MAYO DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:04:22-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL



CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO

Nº 189609

... CURSO: DOS MIL UNO-AL DOS MIL DOS.-DOY FE...
 ... ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMADO DEL...
 DIA 27 de SETIEMBRE del 2009.-DOY FE...

... Y DE ESTO PARTE CON LA FIRMA ORIGINAL...
 ... NO FOTOCOPIADA...
 ... LEONIDAS JORDAN CAMPOS
 ... ADMINISTRADOR

... LOS COMPARECIDOS SON MAYORES DE EDAD...
 ... JUANA VICTORIA CADERES MESA
 ... BENICIO FELIPE ARIAS PILLACA
 ... YOLANDA VELASQUEZ CARRION
 ... NOTARIO, ABOGADA DE NASCA

... DEL NOTARIO Y AGRUPAR ATUEN SU IDENTIFICACION...
 ... NUMERO CIENTO VEINTIDOS.-
 ... ADJUDICACION POR REVATE...
 ... OTORGA EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LA PROVINCIA DEL MISMO...
 ... LO CIVIL DE NASCA.-

... A FAVOR DE ALEJANDRO ARTURO CASTRO & DE ICA DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS...
 ... DUEÑAS.-
 ... VEINTISIETE DIAS DEL...
 ... MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MI YOLANDA VELASQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADA DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 21446566 y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10214465669, COMPARECIDOS DE UNAPARTE EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE NASCA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUEZ SUPLENTE DOY FE...



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:28:43-0500

000031 2K

...TOR ZOSIMO MEDINA QUISEP, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRE-
-JA ELECTORAL N°07350017, PROFESIÓN ABOGADO CASADO, CON DOMI-
LTO EN EL JIRÓN ARICA N°199, DE ESTA CIUDAD DE NASCA,
Y DE LA OTRA PARTE DON ALEJANDRO ARTURO CASTRO DUEÑAS, PERUA
NO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°400773
40, OCUPACIÓN AGRICULTOR, ESTADO CIVIL DECLARA SER SOLTERO,
CON DOMICILIO EN LA CALLE GRAB N°219 DE ESTA CIUDAD DE NASCA.
PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS.

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRA-
TAR INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITO EN EL E-
JERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA-
CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL -
CUAL COMPARECEN Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO -
EN LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY-
DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA-
POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO
PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NETIZ, QUEDA AGREGADA EN SU LE-
GAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SR. VASCO EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS -
PÚBLICAS, UNA DE ADJUDICACION POR REMATE, QUE OTORGA EL JUZGA-
DO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE NASCA, DEBIDAMENTE REPRESENTA-
DO POR EL SEÑOR JUEZ SUPLENTE DR. ZOSIMO MEDINA QUISEP, IDENTI-
FICADO CON L.E. N°07350017, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMI-
NARA EL ADJUDICANTE, Y DE LA OTRA PARTE DON ALEJANDRO ARTURO
CASTRO DUEÑAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°40077340, SOLTERO, AGRIC-
ULTOR, CON DOMICILIO REAL EN LA CALLE GRAB N°219 DEL DISTRITO
Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN A-
DELANTE SE LE DENOMINARA EL ADJUDICATARIO, EN LOS TERMINOS Y



CUATROCIENTOS CINCUENTI SEIS

Nº 189611

JAYOT AYRA LE QUANBENTON , JTHOMAVITOBASH , J.J.H CO.BET.//
 Y CONDICIONES SIGUIENTES, EL JUZGADO EMPROVALIZADO EN LA CIVIL
 PRIMERA, QUE, POR ANTE EL JUZGADO EMPROVALIZADO EN LA CIVIL
 DE NASCA, DON COSME DAMIAN RANOSI ESCRIBANO INTERO LA DEMANDA
 N°100-96-C EN CONTRA DE DONA VILMA RUTH MORAN BONCEROS, DON
 DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, HABIENDO SE LLEVADO A
 CABO ADJUDICACION CONFORME A LAS FORMALIDADES LEGALES Y LEGITIMAS,
 Y DONDE LLEVANDO QUE EN SU EJECUCION DE SENTENCIA, CON FECHA 08
 DE ABRIL DEL 2000 SE LLEVE ADELANTE LA DILIGENCIA DE TENDEN
 RESERVA DEL COTIDIANO MARTE DEL PREDIO HOSIDO DENOMINADO H
 CANTARO, PARCELA NEGOS, UNIDAD CATASTRAL N°11673, UBICADO EN
 EL SECTOR DE CAUCAY DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEL
 DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, DE
 PROPIEDAD DE LA COMANDADA VILMA RUTH MORAN BONCEROS, EL QUE
 EN SU MAYOR EXTENSION SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN
 LA FICHA N°002223, UBICADO N°010504, DE REGISTRO DE PROPIEDAD
 INMUEBLE DE LA ORIGINA REGISTRAL DE NASCA CON LOS LINDEROS Y
 MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE SE CONSIGNAN EN LA FICHA INDICADA,
 LLEVÁNDOSE A CABO EL REFERIDO REGATE POR UN ÁREA DE 1.7500
 HAS (UNO HECTÁREA SETENTA Y CINCO ÁREAS), CON LOS SIGUIENTES
 LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, COLINDA CON
 LAS PARCELAS N°s. 32 Y 27, DE VALERIA EDITH DIAZ JAULLA Y A
 LA DE DONA RUTH MORAN BONCEROS, POR EL SUR, COLINDA CON
 QUILINA CABANA HUAMAN, MIDIENDO EN LINEA QUEBRADA 127.00 M.L.
 POR EL SUR, COLINDA CON LA CARRETERA ASPALTADA QUE CONDUCE A
 PUEBLO, ACEQUIA DE POR MEDIO, MIDIENDO EN LINEA RECTA 108.00
 M.L.; Y POR EL ESTE Y OESTE, COLINDA CON TERRENOS DE VILMA
 RUTH MORAN BONCEROS, MIDIENDO EN LINEA RECTA 756.00 M.L.//



17008E 201

//.138:00 N.L., RESPECTIVAMENTE, ENGERRANDO EL ÁREA TOTAL RE-
 FERIDA Y UN PERÍMETRO DE 529,00 METROS, Y EN FAVOR DE DON
 SEGUNDA EL ADJUDICATARIO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE FINAL-
 PRUBADO EL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA DONA MILA GUT-
 RUTH MORAÑI BONDUEO S/ JORGE LA PROPIEDAD DE DON JUAN EN LA CLÁUSU-
 LA PRECEDENTE QUE CON FECHA 02 DE ABRIL DEL 2006 SE REALIZÓ
 EL TERCERO REMATE PÚBLICO ORDENADO EN LA Y QUE POR RESOLUCIONES
 DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE NASCA, SE ADJUDICÓ EN
 FAVOR DEL "ADJUDICATARIO" DON ALFONSO ARTURO CASTRO DUEÑAS,
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN QUE ORINA DEBIDAMENTE CONSENTIDA
 DON OREGUAY, ÉSTE SE TIENE DEL 2000, QUE HABIENDO CANCELADO
 EN SU CENTEGRADO EL MONTO DEL TERMINO QUE FUE DE S/7,850.00 (—
 SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), MON-
 TOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES DON 2000061100381 POR S/ 536.70 (—
 CINCO CIENTOS TREINTIUNDO Y 70/100 NUEVOS SOLES) Y 2000061100395
 POR S/ 6,319.22 (SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 22/100 NUE-
 VOS SOLES), POR LA PRESENTE MINUTA SE ADJUDICA POR REMATE Y
 ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON ALFONSO ARTURO CASTRO
 DUEÑAS PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO CANTAYO, EN UNA EX-
 TENSION DE 1.7500 HAs (UNA HECTÁREA, SETENTA Y CINCO ACRES), UB-
 ICADO EN EL SECTOR DE CAJUCA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NAS-
 CA Y AJUAL CAYO N° 17 A LA V 26, 15 Y SE. DON ALFONSO ARTURO CASTRO
 DUEÑAS, DEL DEPARTAMENTO DE NAJUCA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN LA
 J.M. 00, 157 ADARBEUP AFINI M 00NFDIM, MANAUM ANABA O ANIJIUP
 A PRIMERA CLÁUSULA DE ESTE DOCUMENTO POR LA SUMA DE S/7,850.00 (—
 SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), MON-
 TO QUE HA SIDO CANCELADO POR "EL ADJUDICATARIO" EN SU INTEGRI-
 DAD. DEBIDAMENTE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES ANTES REFERIDOS ORDENAN



210881 2/3

77. de Fs. 392 A 393, Escrito N° 05 DEL 12 DE JULIO DEL 2000 DE
 Fs. 415 A 416; RESOLUCIÓN N° 78 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2000 DE -
 Fs. 426; RESOLUCIÓN N° 79 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2000 DE Fs. 419,-
 RESOLUCIÓN N° 80 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 QUE DECLARA DON
 IDENTARIA LA RESOLUCIÓN DE ABOGADO DON RAFAEL A. PARODI HERNÁNDEZ ABOGADO
 ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN DE PRECATORIO DE OCTUBRE DEL 2000 Y
 DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA PAGACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA,
 SADI JAS. SAGARTAS, PERMITIDOS POR SU OFICIA ESTADOCONSTANCO, SOJ
 Y CURSE LOS CARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD IN
 AJ A SONORO ERROS EL JANTHRO DE OTIHALLO DE ODOT Y SONORIDIVIDUOS
 MUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE NASCA.- NASCA, 24 DE AGOSTO-
 DEL 2001.- FIRMADO: FIRMA DEL DR. ZOSIMO MEDINA GUISPE. JUEZ
 DEL JUZGADO CIVIL-FAMILIA-NASCA.- UN SELLO DEL JUZGADO.- FIRMA
 DE ALEJANDRO ARTURO CASTRO DUEÑAS.- AUTORIZADA LA PRESENTE -
 MINUTA POR EL DR. RAFAEL A. PARODI HERNÁNDEZ ABOGADO REG. C.
 A. 1. 2043.-----
 ACTA DE TERCER SEÑATE PUBLICO DEL 03 DE ABRIL DEL 2000 DE
 FOJAS TRESCIENTOS CUARENTA.- EXPEDIENTE N° 100-97C.- DEMANDAN
 TE: COSME DANIEL RAMOS ESCRIBA.- DEMANDADO: VILMA MORAN BONGEROS
 MATERIA: RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.-
 ACTA DE TERCER SEÑATE PUBLICO.- EN NASCA A LOS TRES DÍAS DEL
 MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL A HORAS TRES DE LA TARDE SE AT
 PERSONO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE NASCA EL DE.
 MANDANTE COSME RAMOS ESCRIBA IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTO
 RAL N° 22065017 EN COMPANÍA DE SU ABOGADO JOSÉ DE GREGORI YAU
 RI CON REGISTRO N° 1878 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA, ASÍ
 MISMO SIN LA PRESENCIA DE LA PARTE DEMANDADA; EN ESTE ACTO
 EL SEÑOR JUEZ ORDENA SE REALIZEN LOS PREGONES DE LEY; HABIEN
 DOSE REALIZADO LOS PREGONES DE LEY SE HIZO PRESENTE DON A-



FIRMA
 DIGITAL



CUATROCIENTOS CINCUENTICHO

Nº 189615

... AL SEÑOR ALEJANDRO ARTURO CASTRO BUENAS IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº
 40077340 EN COMPAÑÍA DE SU ABOGADO PATROCINANTE DOCTOR JESÚS
 ZUBIRA RAMOS, Y CON LA TASA JUDICIAL POR DERECHO DE PARTICI-
 - PAR EN REMATE CON EL CONCEPTO ANTES INDICADO API, MISMO CON EL
 MORTO OBLANTE DE MIL QUINIENTOS TREINTIUNO Y 78/100 NUEVOS-
 SOLES MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE CONSIGNACIÓN N°2000
 061100881 EN ESTE ACTO SE LE PREGUNTA AL POSTOR CUANDO HIBA A
 OBLAR, DIJO QUE OBLARÁ LA SUMA DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CIN-
 - QUENTA NUEVOS SOLES SI HABIENDO OTRO POSTOR SE PROCEDE A ADJU-
 DICAR EL PREDIO Y SE LE CONCEDE TRES DÍAS PARA QUE PROCEDA A
 - ADJUNTAR LA DIFERENCIA, BAJO APERCEBIMIENTO DE LEY CON LO QUE
 SE DIÓ POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA ACLARÁNDOSE QUE -
 SE ADJUDICA AL PREDIO AL SEÑOR ALEJANDRO ARTURO CASTRO BUENAS
 CON LO QUE SE DIÓ POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO LOS IN-
 - TERVINIENTES DESPUÉS QUE LO HIZO EL SEÑOR JUEZ DE LOQUE DOY-
 FE. - FIRMADO ENMA DR. JEAN FLORES AQUINO JUEZ JUZGADO ESPE-
 - CIALIZADO EN LO CIVIL NASCA. - FIRMA JOSÉ GREGORI YAURI - FIRMA
 ARTURO CASTRO Da - Dos FIRMAS ILEGIBLES. - OTRA FIRMA CARLOS -
 LEGUA MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO CIVIL DE NASCA. -----
 RESOLUCIÓN N°61 DEL 07 DE ABRIL DEL 2000 DE FCJAS 351. ---
 EXPEDIENTE N°2100970 - DEMANDANTE: COSME RAMOS ESCRIBA. DEMANDA
 DO: VILMA MORAN BANCEROS. MATERIA: RESPONSABILIDAD EXTRACON-
 TRACTUAL Y OÍDOS. - RESOLUCIÓN N°61. NASCA, SIETE DE ABRIL DEL
 AÑO DOS MIL. DADO CUENTA EL ESCRITO DEL ADJUDICATARIO ALEJAN-
 DRO CASTRO BUENAS, EL ESCRITO DE COSME RAMOS ESCRIBA AL FRI-
 - TER ESCRITO QUE DEL CORPUS DEL TERCER TERADE POR CONSTO-
 NADA LA SUMA DE SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 227/100 NUE-
 VOS SOLES POR EL ADJUDICATARIO, POR CONSTITUYENTE A CONOCIMEN-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:29:40-0500

...TO DE LAS PARTES: AL OTRO SI QUE DEL ACTA DE REMATE DE FEO
 CHA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DE COLICE QUE DON ALEJANDRO
 ARTURO CASTRO DUEÑAS SE NIÑO PRESENTE COMO POSTOR EN SU
 CALIDAD DE PERSONA NATURAL Y NO EN REPRESENTACIÓN DE NINGUNA
 PERSONA JURÍDICA, POR LO QUE HABRÍA PRESENTADO SU PODER DE
 REPRESENTACIÓN Y SE HABRÍA CONSIGNADO EN EL ACTA QUE DICHA
 PERSONA ACTUABA EN LA DILIGENCIA, COMO REPRESENTANTE DE DICHA
 EMPRESA LO CUAL NO A SUCEDIDO ASÍ, TODA VEZ QUE DON ALEJANDRO
 ARTURO CASTRO DUEÑAS SE PRESENTO COMO PERSONA NATURAL Y ADESO
 UNO POR ABOGADO, LO CUAL LE SUSTA IMPROCEDENTE SOLICITADO
 A POR SER DICHA EMPRESA NO PARTE EN EL PROCESO
 SUP OJ MO Y EL DO OTMIMINICIA OLA S AL JUZGADO ESPECIALIZADO
 EN LA FIRMA DR. JEAN FLORES AGUIÑO JUEZ JUZGADO ESPECIALIZADO
 EN LO CIVIL NASCA. OTRA FIRMA CARLOS LEGUA MUÑOZ SECRETARIO
 JUZGADO CIVIL DE NASCA.
 RESOLUCION N70 DEL 09 DE JUNIO DEL 2000 DE FG. 392 A 393.
 EXPEDIENTE N°100-976.- DEMANDANTE: COSME RAMOS ESCRIBA.- DEMANDA
 DO VILMA MORA HONCEROS.- MATERIA: RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Y OTROS.
 RESOLUCION N70.- NASCA. NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- AUTOS
 Y VISTOS I DADO CUENTA: EL ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE
 DEL DEMANDANTE COSME RAMOS ESCRIBA SOBRE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN
 DE COSTOS Y EL ESCRITO DEL ADJUDICATARIO EN SU ESCRITO
 DE FOJAS 303 DE AUTOS EL DEMANDANTE A PRACTICADO LIQUIDACIÓN
 DE COSTOS POR LA SUMA DE TRES CIENTOS NUEVE SOLES, ADJUNTAN
 CONFORME A LO QUE SE PUSO EN CONDOMINIO MEDIANTE RESOLUCIÓN 68 POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS A LA PARTE DEMANDADA, POR LO QUE DE LA REVISIÓN DE AUTOS SE COLICE QUE LA DE-



CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE



Nº-189617

... MANDADA NO A FORMULADO OBSERVACION DENTRO DEL TERMINO DE
LEY EN CONSECUENCIA MANDANDOSE VENIDO EL TERMINO OCURRIENDO
BAR LANTISMA EN TAL SENTIDO; TENGASE POR APROBADA LA RESOLU-
-CION DE CORTOS EN LA SUMA DE TRES CIENTOS NUEVOS SOLES EN
-FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE; AL SEGUNDO ESCRITO.-AL PRINCI-
-PIANDO SIENDO MATERIA DE APELACION LA RESOLUCION QUERIENTE
-TE DE FECHA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO DENTRO DEL TERMINO
-DE LEY EN TAL SENTIDO; TENGASE POR CONSENTIDA LA RESOLUCION
-ANTERIOR APORTADA; AL PRIMER OTRO SI CONSIDERANDO TA QUE SE SOLI-
-CITA EL AVISO DE AMERUCACION Y SIENDO ELLO POSIBLE CONFIRME
-AL ARTICULO 739 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN TAL SENTIDO
-MADIENDOSE GANADO CON LA MAYOR POSTURA EN LA DIVISION DE
-SENATE DE FECHA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE ABOUYA ACTA OBRA
-A REOZAS 340 DE AUTO EN Y ESTANDO A QUE EL PREDIO MATERIA DE
-REBATE ES UNO DENOMINADO PARCELA NRO 28 CON UNIDAD CATASTRAL NRO
-11673 SITUADO EN EL SECTOR DE CANTAYO DEL DISTRITO Y PROVINCIA
-DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA CON UN AREA DE 3,000 HA
-DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS POR EL NORTE,
-EN LINEA CURVA DE 275 METROS LINEALES; CON PARCELA NRO 32 Y 27
-DE VALERIA EDITH DIAZ GAULLA Y AGUILINA CABANA HUAMANIPOR EL
-ESTE EN LINEA RECTA 147 METROS LINEALES CON PARCELA NRO 28 DE
-JUAN RODOLFO NINA UNO POR EL SUR EN LINEA RECTA 168 ME-
-TROS LINEALES CON BARRETERA ASFALTADA QUE CONDUCEA PUGUIO,
-ACEQUIA DE POR MEDIO POR EL OESTE EN LINEA CURVA 175 METROS
-LINEALES CON TERRENOS ERIZAZOS DEL FUNDO CANTAYO ACEQUIA DE
-POR MEDIO PERIMETRO DE 700 METROS LINEALES REGISTRADA EN

CUATROCIENTOS SESENTA



Nº 189619

...CON UNIDAD CATASTRAL Nº.11673 CON UNA ÁREA DE 3.00 HÁS.,
 CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE ALLÍ SE INDICAN
 Y QUE CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DEL PREDIO; SIENDO LO REAL
 Y CORRECTO QUE SOLO SE ME DEBE ADJUDICAR EN PROPIEDAD EL
 ÁREA DE 1.75 HÁS. (UNA HECTÁREA CON SIETE MIL QUINIENTOS ME-
 TROS CUADRADOS), QUE HA SIDO EL ÁREA QUE SE HA SACADO EN RE-
 CONFORME A LAS PUBLICACIONES DE LEY, CON LOS SIGUIENTES
 LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS POR EL NORTE, EN LÍNEA SE-
 RECTA POR DONDE MIDE 127.00 ML. COLINDA CON LAS PARCELAS
 DE 32 Y 27 Y ACEQUIA COMUNAL DE POR MEDIO POR EL SUR, EN
 LÍNEA RECTA POR DONDE MIDE 108.00 ML. COLINDA CON LA CARRE-
 TERA A TUPUJO Y ACEQUIA DE POR MEDIO, POR EL ESTE EN LÍNEA
 RECTA POR DONDE MIDE 155.00 ML. COLINDA CON LA PARCELA 178
 ABANCA DE ARA DEMANDA Y POR EL OESTE Y EN LÍNEA RECTA POR DON-
 DE MIDE 138.00 ML. COLINDA CON LA PARCELA DE DEMANDANTE COS-
 DE RAMOS ESCRIBAN CONFORME AL CROQUIS DE ES-196, SIENDO SU
 PERÍMETRO TOTAL DE 525.00 ML.
 POR TANTO: A UN PIDO SE DEBE DECLARAR FUNDADA LA NULIDAD
 DEQUIDA Y DICTAR NUEVO AUTO DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LO
 SEÑALADO, OTROSI DIGO QUE COMO DEMANDADA NO HA CUMPLIDO
 CON DE OCUPAR Y HACER ENTREGA DEL INMUEBLE ADJUDICADO A MI
 PATROGINADO, VENGO EN SOLICITAR QUE SE HAGA EFECTIVO EL AT-
 PENOJAMIENTO REGISTRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 70 Y SE CELE-
 BRE DÍA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO, NASCA, 12
 DE JULIO DEL 2,000.- FIRMA JESÚS MARIO ZUÑIGA "AMOS ABOGA-
 DO-REG. C.A.I. 1915.-
 RESOLUCIÓN Nº 78 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2000 DE FOLIOS 426.-



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 19:30:32-0500

03000 204

//EXPEDIENTE N°100-97C.-DEMANDANTE:Cosme DAMIAN RAMOS ESCRIBA
 DEMANDADO:VILMA MORAN RONCERO.-MATERIA:RESPONSABILIDAD EXTRA-
 CONTRACTUAL.-RESOLUCION N°78.-NAZCA, GATORCE DE AGOSTO DEL AÑO
 DOS MIL.-AUTOS Y VISTOS: PUESTO LOS AUTOS EN DESPACHO PARA RE-
 SOLVER I CONSIDERANDO ATENDIENDO LOS FUNDAMENTOS EXPOSITOS -
 POREL ADJUDICATARIO, EN EFECTO, EL REMATE SE REALIZO SOLO POR
 UNA HECTAREA 75 METROS CUADRADOS Y NO DE TRES HECTAREAS, POR -
 LO QUE EFECTO SE A VICIADO EL ACTO PROCESAL, TODA VEZ QUE NO -
 ES CORRECTA LA ERA CONSIGNADA EN LA RESOLUCION SETENTA FOJA -
 DA CON EL NÚMERO 392 DE AUTOS, ASÍ MISMO, EN TAL SENTIDO SE -
 DE DECLARAR LA NULIDAD SOLO EN EL EXTREMO EN DONDE SE CONJ -
 SIGNA EL AREA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 DEL CODIGO
 PROCESAL CIVIL EN TAL SENTIDO SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADA -
 LA NULIDAD FORMULADA POR EL ADJUDICATARIO JESÚS MARIO ZUNIGA
 BARRIO ABOGADO DO ALEJANDRO ARTURO ACASTRO GUERRAS 315
 DE AUTOS, EN TAL SENTIDO NULO E INSUBSISTENTE EL EXTREMO DE
 LA RESOLUCION SETENTA DE FOJAS 392 Y 393, EN DONDE SE CONSIG -
 NA TRES HECTAREAS COMO AREA DEL PREDIO ADJUDICADO A ALEJANDRO
 CASTRO DOÑAS, SIN EMBARGO EN TANTO SE RESUELVE QUE ES UNA HECTA -
 REA SETENTICINCO METROS CUADRADOS (1.75 HA) COMO RENOVACION -
 DEL ACTO PROCESAL EXPIDIDA DE LOS PARTES PARA LA INTEGRACION DE
 LOS EXPEDIENTES POR OFICIO N°105512000/JCN PARA LOS FINES DE -
 LA CORRECCION.-UNA FIRMA DR. JEAN FLORES AGUIÑO JUZGADO
 ESPECIALIZADO EN LO CIVIL NAZCA.-UNA FIRMA CARLOS LEGUA MU -
 ÑOZ SECRETARIO JUZGADO CIVIL DE NAZCA.-.....
 RESOLUCION N°79 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2000 DE FOJAS 427.
 EXPEDIENTE N°100-97C.-DEMANDANTE:Cosme RAMOS ESCRIBA.-DEMAN-



FIRMA
 DIGITAL

CUATROCIENTOS SESENTIUNO



Nº 189621

...MATERIA RESPONSABILIDAD EXTRA-
 CONTRACTUAL.- RESOLUCION Nº79.- NASCA, VEINTINUEVE DE AGOSTO --
 DEL AÑO DOS MIL.- AUTOS Y VISTOS I CONSIDERANDO: ATENDIENDO A
 QUE EL PEDIDO DE FOJAS 415 DEL ADJUDICATARIO SE CORRIGIERA-
 A QUE EL AREA DEL TERRENO ADJUDICADO ES DE UNA HECTAREA SIE-
 TE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SIN EMBARGO EN LA RESOLU-
 CION SEPTENTICHO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO
 EN LETRAS SE A ESCRITO QUE ES UNA HECTAREA SEPTENTICHO ME-
 TROS CUADRADOS, LO CUAL ES ERRADA POR LO QUE SE DEBE ACLARAR
 AL AMPARO DEL ARTICULO 406 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TODA VEZ
 QUE NO ALTERA EL FONDO DE LA RESOLUCION CONFORME SE ENCON-
 TRA DEBIDAMENTE ESCRITO EL NUMEROS ENTRE PARENTESIS, POR LO
 QUE SE RESUELVE: ACLARAR QUE EL AREA ADJUDICADA ES DE UNA HEC-
 TAREA SIE TE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, QUE EXPRESA LA R
 RESOLUCION 78 DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN
 TAL SENTIDO REMITASE LOS PARTES A LA OFICINA ADMINISTRATI-
 VA DE REGISTROS PUBLICOS DE NASCA PARA SU DEBIDA ANOTACION RE-
 GISTRAL.- FIRMA DR. JEAN FLORES AGUIÑO JUEZ JUZGADO ESPECIALI-
 ZADO EN LO CIVIL NASCA.- FIRMA CARLOS LEONA MUÑOZ SECRETARIO
 JUZGADO CIVIL DE NASCA.
 RESOLUCION Nº80 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 QUE DECLARA
 CONSENTIDA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION, DE FOJAS 429, DEL
 EXPEDIENTE Nº 100-970.- RESOLUCION Nº80.- NASCA, TRECE DE SE-
 PTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- ATENDIENDO; EL ESCRITO PRESENTADO
 POR LA ADJUDICATARIO, AL PRINCIPAL, NO SIENDO MATERIA DE APE-
 LACION LA RESOLUCION 78 DE AUTOS Y LA 79, PUES YA QUE LAS PAR-
 TES SE ENCUENTRAN VALIDAMENTE NOTIFICADAS TENGASE POR CON-



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 19:30:55-0500

19991 881 12

// SENTIDA LAS RESOLUCIONES 78 Y 79 DE AUTOS: AL OTRO SI NO
 HABIENDOSE ENTREGADO EL BIEN A LA ADJUDICATARIA, HA QUES EPEC
 TIVO EL APERIBIMIENTO Y FIJES PARA LA DILIGENCIA DE LANZA-
 MIENTO Y MINISTRACION DE POSESION PARA EL DIA 26 DE SETIEM-
 BRE DEL PRESENTE AÑO A HORAS CUATRO Y VEINTE DE LA TARDE, DE-
 BIENDOSE NOTIFICARLAS PRESENTE CON LAS FORMALIDADES DE LEY.-
 UNA FIRMA DR. JEAN FLORES AQUINO JUEZ JUZGADO ESPECIALIZADO
 EN LO CIVIL NASCA.-UNA FIRMA CARLOS LEGUA MUÑOZ SECRETARIA-
 JUZGADO CIVIL DE NASCA.-
 ACTA DE MINISTRACION DE POSESION DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL
 2000 Y 2001.-
 EXPEDIENTE N° 100997 C.-ACTA DE DILIGENCIA LANZAMIENTO Y MI-
 NISTRACION DE POSESION.-EN NASCA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
 MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL A HORAS CUATRO Y VEINTE DE
 LA TARDE SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE
 NASCA DR. JEAN FLORES AQUINO Y EL SECRETARIO QUE DA CUENTA
 CON EL ADJUDICATARIO ALEJANDRO ARTURO CASTRO DUEÑAS CON D.N.
 N° 40077340 Y SU ABOGADO JOSÉ DE GREGORIO YAUARI CON REGISTRO
 N° 1078 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA, A FIN ACLARANDO SE
 APERSONARON A LA PARCELA N° 28 DEL SECTOR DE CANTAYA DEL DIS-
 TRITO Y PROVINCIA DE NASCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLU-
 CION 86 DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A
 FOJAS 447 DE ARROLLANDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA.-
 EN ESTE ACTO TAMBIÉN SE ENCUENTRA DENTRO LAS GARANTÍAS DE LA
 FUERZA PÚBLICA LA POLICIA JUDICIAL EN LA PERSONA DE SUB-OFI-
 CIAL TÉCNICO DE PRIMERA PNP RONALD SARNIENTO QUISEP CON CIP-
 N° 30327359 Y SUB OFICIAL TÉCNICO DE SEGUNDA CÉSAR RAMOS VE-



FIRMA
 DIGITAL

CUATROCIENTOS SESENTIDOS



Nº 189623

... LÓPEZ CON C/P. Nº 30400290, DE BARRIOLANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, ABI MISMO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PERITOS NORBERTO MAYORGA BARRIOS Y EULOGIO QUIJES CHUMBILI INGENIEROS AGRONOMOS, DE BARRIOLANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSTITUIDO EN EL PIEDO MATERIA DE DILIGENCIA DE LANZAMIENTO Y MINISTRACION DE POSESION SE PUEDE APPRECIAR QUE ESTE ES UN TERRENO COMPLETAMENTE VACIO Y SIN TRABAJAR AL BORDE DE LA CARRETERA CAMINO A PLOQUIO Y PARA LOS EFECTOS DE MINISTRACION DE POSESION LOS INGENIEROS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS PROCEDIERON A EFECTUAR LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTES AL ALICORNO DE LOS HITOS, CONFORME A SU DICTAMEN PERICIAL EN ITD Nº 190 A 198, ASÍ TENEMOS QUE EL TERRENO LAS MEDICIONES DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES QUE APARECE EN EL CROQUIS DEL AREA ACTUAL DE FOJAS 190, ASÍ TENEMOS QUE EL TERRENO CON FRENTE A LA CARRETERA TIENE CIENTO OCHO METROS LINEALES, DE LA CARRETERA ENTRANDO A LA MANO DERECHA 150 METROS LINEALES; INGRESANDO AL TERRENO A LA MANO IZQUIERDA 130 METROS LINEALES; Y POR EL FONDO COLINDA CON UNA ACEQUIA REGADERA CON 127 METROS LINEALES, EN ESTE ACTO EL SEÑOR JUEZ EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENADO POR RESOLUCION 86 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE LE PROCEDE A MINISTRAR POSESION DEL TERRENO A DON ALEJANDRO ARTURO CASTRO DUEÑAS; QUIEN LO RECIBE A ENTERA SATISFACCION Y CONFORMIDAD POR HABER SIDO ADJUDICATARIO Y SU PROPIETARIO CONFORME AL ACTA DE REMATE DE FOJAS 340, 392 Y 427 DE AUTOS, CON LO QUE SE DIJO POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO LOS INTERVINIENTES DESPUES QUE LO HIZO EL JUEZ DE LA CAUSA ORIGINAL Y NOTARIALMENTE DON JUAN FLORES AGUIÑO JUEZ JUZGADO LO QUE DOY FE. - FIRMA DR. JEAN FLORES AGUIÑO



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 2045293817 hard Mbfivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/08/2022 19:31:49-0500

ESPECIALIZADO EN LO CIVIL NASCA.-FIRMA ARTURO CASTRO.-FIRMA
 JOSÉ DE GREGORI.-TRES FIRMAS ILEGIBLES.-FIRMA CARLOS LEBA-
 MUNOZ SECRETARIO JUZGADO CIVIL DE NASCA.-
 RESOLUCION QUE ORDENA LA PACCION DE LA PRESENTE MINUTA DE FO-
 JAS QUINIENTOS TREINTINUEVE.
 EXPEDIENTE N.º 100-97C.- DEMANDANTE COSME DAMIAN RAMOS ESCRIB-
 BA-DEMANDADO VILMA RUTH MORAN RONCEROS-MATERIA RESPONSABILIDAD
 EXTRA CONTRACTUAL Y OTROS.-RESOLUCION N.º 112.-NASCA, VEIN-
 TIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-ATENDIENDO A LA RAZON
 QUE ANTES DE Y CONFORME A LO SOLICITADO, POR EL ADJUDICATA-
 RIO AL JENERO ARTURO CASTRO DUEÑAS DE REMITIRSE EL PRESENTE
 PROCESO CONJUNTAMENTE CON LA MINUTA DE ADJUDICACION POR RE-
 MATE, A LA NOTARIA PUBLICA DE LA DRA. YOLANDA VELASQUEZ CA-
 RRIÓN, A EFECTOS DE QUE SE CONFECCIONE LA ESCRITURA PUBLICA
 CORRESPONDIENTE, OFICIÁNDOSE CON TAL FIN, UNA FIRMA DR. ZÓ-
 SIMO MEDINA QUISEP JUEZ DEL JUZGADO CIVIL-FAMILIA NASCA.-
 FIRMA DRA. FLOR SERVELEÓN LAGOS-SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO
 CIVIL NASCA.-
 OFICIO.- NASCA, 31 DE AGOSTO DEL 2001.-OF. N.º 1343-2001-J-
 EXP. N.º 100-97C.-SEÑOR NOTARIO PUBLICO DE LA PRO-
 VINCIA DE NASCA.-DRA. YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN.- TENGO EL
 AGRADO DE DIRIGIRME A UD., EN MERITO DEL EXPEDIENTE SIGNADO
 CON EL N.º 100-97C EN LOS AUTOS SEGUIDOS POR COSME DAMIAN
 RAMÓN ESCRIBA CONTRA VILMA RUTH MORAN RONCEROS, SOBRE RESPON-
 SABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LA FINALIDAD DE REMITIR EL
 PRESENTE EXPEDIENTE CONJUNTAMENTE CON LA MINUTA, A EFECTO DE
 QUE SE CONFECCIONE LA ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION POR
 REMATE, A FAVOR DEL ADJUDICATARIO DON ALEJANDRO ARTURO CAS-



CUATROCIENTOS SESENTITRES

Nº 189625

N.º TRO DUEÑAS VA A FOJAS 539. Es PROPIECIA LA OPORTUNIDAD -
PARA REITERARLE LOS SENTIMIENTOS DE MI ESPECIAL CONSIDERACION
Y ESTIMA PERSONAL. DIOS GUARDE A Ud. FIRMA DR. ZOSIMO MEDINA
QUISPE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL-FAMILIA-NASCA-UN SELLO DEL JUZ-
GADO.-MQ/FGP.-

C O N C L U S I O N

EN SU VIRTUD LEIDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE -
ESCRITURA DE ADUODICACION POR RENTA, POR MI LA NOTARIA SE A-
FIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y
VÁLIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DICE
CON STACIA: YO LA NOTARIA DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES-
CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL Nº122 Y CORRE DE FOJAS
455 A FOJAS 463 DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PUBLI-
CAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: 2,001-AL 2,002.- DOY FE.
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL



[Handwritten signature]
ZOSIMO MEDINA QUISPE
JUEZ

ALVARADO ARTURO CASTRO DUEÑAS
EN REPRESENTACION DE DONA
CON, COMO GESTORA DE BIENOS

LOS COMPARTICENTOS EN EL DERECHO, HÉTEROS PARA CONTRA-
TAR INTERVENCIONES DE SU BIENOS CIVILES
CAPACIDAD LIBRADA Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ADO POR ELI

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 19:28:18-0500